



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 11 de diciembre de 2002 - Número 1078 Página 6905

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escritos iniciales

- Criterios para el cumplimiento de la Ley, el respeto a las sentencias y la defensa del interés general en los terrenos afectados por el Parque Natural de Oyambre. Nº 58, subsiguiente a la interpelación Nº 120, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6907
[42.S.058.058]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Escritos iniciales

- Supresión de la cédula de habitabilidad. Nº 171, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6907
[43.CO.S.158.171]

5. PREGUNTAS

- 5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

Escritos iniciales

- Medidas tomadas para prevenir las posibles consecuencias derivadas del accidente del "Prestige". Nº 552, presentada por D. Tomás Rivero Herrero, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6908
[51.31.009.552]
- Suficiencia de las medidas adoptadas por otras Comunidades Autónomas para solucionar el problema del accidente del "Prestige". Nº 553, presentada por D. Tomás Rivero Herrero, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6909
[51.31.010.553]

7. OTROS PROCEDIMIENTOS**Acuerdo de la Mesa del Parlamento**

- Comparecencia en Comisión del Consejero de Presidencia. Nº 32. [78.CO.GC.018.032]	6909
----------------------------------------------------------------------------------------	------

8. INFORMACIÓN**8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS

(Del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2002)

6910

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

(Del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2002)

6910

8.2.3. CONVOCATORIAS

6910

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL RESPETO A LAS SENTENCIAS Y LA DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL EN LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PARQUE NATURAL DE OYAMBRE (Nº 58, subsiguiente a la interpelación Nº 120)

[42.S.058.058]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la moción Nº 58, subsiguiente a interpelación Nº 120, formulada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios para el cumplimiento de la Ley, el respeto a las sentencias y la defensa del interés general en los terrenos afectados por el Parque Natural de Oyambre.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2002.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[42.S.058.058]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación nº 120 relativa a criterios para el cumplimiento de la Ley, el respeto a las sentencias y la defensa del interés general en los terrenos afectados por el Parque Natural de Oyambre.

MOCION

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha anulado tres resoluciones del Gobierno de la Comunidad por ser contrarias al ordenamiento jurídico: El Plan Especial de Oyambre, las Normas Subsidiarias de San Vicente de la Barquera y el Plan

Parcial de Santa Marina.

La política urbanística del Gobierno no garantiza la seguridad jurídica de los ciudadanos y esta generando en San Vicente de la Barquera un caos urbanístico absoluto.

Las decisiones tomadas por el Gobierno están suponiendo una agresión permanente a los intereses generales representados por las leyes, las normas y los planes, y como resultado de todo ello está causando perjuicios evidentes a los intereses de los ciudadanos.

Por todo ello, el Parlamento requiere al Presidente del Gobierno para que asuma la responsabilidad política de la situación urbanística creada por el Gobierno, cese a los responsables por los daños causados, cumpla las recomendaciones de las sentencias y rechace cualquier decisión que pueda conducir a la Administración al pago de cuantiosas indemnizaciones económicas.

Santander, a 3 de diciembre de 2002

Fdo. Angel Duque Herrera Portavoz del Grupo".

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

SUPRESIÓN DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD (Nº 171)

[43.CO.S.158.171]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de ... y publicar la proposición no de ley, Nº 171, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a supresión de la cédula de habitabilidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.CO.S.158.171]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La concesión de la cédula de habitabilidad es el documento administrativo que reconoce el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la Orden de 29 de febrero de 1944 del Ministerio de la Gobernación sobre las condiciones higiénicas que han de reunir las viviendas construidas.

La cédula de habitabilidad fue creada por la Orden de 16 de marzo de 1937 y establecida por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, ambas normas del Ministerio de la Gobernación, estando sujeta su regulación al Decreto 469/1972 de 24 de febrero del Ministerio de la Vivienda y a sucesivos Decretos de este Ministerio que modifican el anterior.

Esta cédula de habitabilidad que hoy concede el Gobierno de Cantabria es un requisito necesario para la ocupación de una vivienda, pero no suficiente. Los Ayuntamientos tienen que conceder la licencia de primera ocupación que reconoce si el edificio construido puede habitarse porque cumple los requisitos establecidos en la concesión de la licencia y reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad.

Por consiguiente, terminado un edificio, se ponen en marcha dos procedimientos por dos administraciones para determinar el mismo objetivo, que las viviendas construidas puedan ser habitadas.

Con el fin de racionalizar el trabajo de la Administración, suprimir trámites innecesarios y facilitar al ciudadano la gestión administrativa sería conveniente suprimir la cédula de habitabilidad que actualmente concede la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, así como el informe preceptivo sobre condiciones higiénicas, previo a la concesión de la licencia urbanística municipal. Los Ayuntamientos ya ejercen el control necesario sobre la materia al tramitar la concesión de la licencia de obra y también la licencia de primera ocupación.

Por todo ello se somete a la consideración del Parlamento la siguiente propuesta de resolución.

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a suprimir en todos los Ayuntamientos la cédula de habitabilidad, reconociendo que la licencia urbanística municipal de primera ocupación supondrá el control del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad.

Santander, 4 de diciembre de 2002

Fdo.: Ángel Duque Herrera. Portavoz.- Fdo.: Miguel Ángel Palacio. Diputado".

5. PREGUNTAS.**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

MEDIDAS TOMADAS PARA PREVENIR LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL "PRESTIGE". (Nº 552)

[51.31.009.552]

Presentada por D. Tomás Rivero Herrero, del Grupo Parlamentario Tomás Rivero Herrero.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 552, formulada por D. Tomás Rivero Herrero, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas tomadas para prevenir las posibles consecuencias derivadas del accidente del "Prestige".

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[51.31.009.552]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Tomás Rivero Herrero, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El accidente provocado por el petrolero "Prestige" en la costa de Galicia puede extender la catástrofe a las Comunidades Autónomas próximas, entre ellas, Cantabria.

Este accidente llena de preocupación a la sociedad cántabra ante el peligro posible de que nuestras playas y puertos se vean contaminados por la "marea negra", que si los vientos y corrientes marinas son desfavorables, pueden hacerla llegar a

nuestra costa.

Hasta el día de hoy, el Gobierno Central, no ha activado su Plan de Emergencia en el nivel que sería de aplicación para Cantabria. Tampoco Cantabria ha activado su propio Plan (PLANTER-CANT).

El Gobierno Regional no ha informado de las actuaciones concretas que ha tomado o piensa tomar con respecto a esta catástrofe y sus posibles consecuencias para Cantabria.

Por todo ello se pregunta:

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Regional para prevenir las posibles consecuencias derivadas del accidente del "Prestige"?

Firmado.

En Santander, a 29 de noviembre de 2002."

SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL ACCIDENTE DEL "PRESTIGE". (Nº 553)

[51.31.010.553]

Presentada por D. Tomás Rivero Herrero, del Grupo Parlamentario Tomás Rivero Herrero.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 553, formulada por D. Tomás Rivero Herrero, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a suficiencia de las medidas adoptadas por otras Comunidades Autónomas para solucionar el problema del accidente del "Prestige".

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[51.31.010.553]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Tomás Rivero Herrero, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la

Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El accidente provocado por el petrolero "Prestige" en la costa de Galicia puede extender la catástrofe a las Comunidades Autónomas próximas, entre ellas, Cantabria.

Este accidente llena de preocupación a la sociedad cántabra ante el peligro posible de que nuestras playas y puertos se vean contaminados por la "marea negra", que si los vientos y corrientes marinas son desfavorables, pueden hacerla llegar a nuestra costa.

Hasta el día de hoy, el Gobierno Central, no ha activado su Plan de Emergencia en el nivel que sería de aplicación para Cantabria. Tampoco Cantabria ha activado su propio Plan (PLANTER-CANT).

El Gobierno Regional no ha informado de las actuaciones concretas que ha tomado o piensa tomar con respecto a esta catástrofe y sus posibles consecuencias para Cantabria.

Por todo ello se pregunta:

Si el Gobierno Regional considera que con las medidas adoptadas en otras Comunidades Autónomas es suficiente para atajar y solucionar el problema.

Firmado.

En Santander, a 29 de noviembre de 2002."

7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMPARECENCIA EN COMISIÓN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Nº 32)

[78.CO.GC.018.032]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por el Consejero de Presidencia, solicitando su comparecencia, ante la Comisión Institucional, Administraciones Públicas y Desarrollo Estatutario, a fin de informar sobre los trabajos realizados por la "Comisión de seguimiento constituida en el Gobierno de Cantabria como consecuencia del hundimiento del petrolero Prestige".

Lo que se publica de acuerdo con el artículo

93.1 del Reglamento.

Santander, 5 de diciembre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[78.CO.GC.018.032]

"Jesús María Bermejo Hermoso, Consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria,

Solicito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, mi comparecencia a petición propia, ante la Comisión Institucional, Administraciones Públicas y Desarrollo Estatutario, para informar sobre los trabajos realizados por la "Comisión de Seguimiento constituida en el Gobierno de Cantabria como consecuencia del hundimiento del petrolero Prestige".

Santander, 3 de diciembre de 2002.

Firmado. Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria.-

8. INFORMACIÓN.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS

(del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2002)

Día 2:

- Ponencias designadas (3) por la Comisión de Economía y Hacienda.
- Sesión plenaria ordinaria.

Día 5:

- Mesa del Parlamento.
- Junta de Portavoces.
- Mesa del Parlamento.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

(del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2002)

Día 3:

- Escrito del Consejero de Presidencia por el que solicita comparecer, a petición propia, ante la Comisión Institucional, Administraciones Públicas y Desarrollo Estatutario, a fin de informar sobre los trabajos realizados por la "Comisión de seguimiento constituida en el Gobierno de Cantabria como consecuencia del hundimiento del petrolero Prestige". [Nº 32, expediente 78.CO.GC.018.032]

- Escrito presentado por el G.P. PSOE-Progresistas, como moción subsiguiente a la interpelación Nº 120, relativa a criterios para el cumplimiento de la Ley, el respeto a las sentencias y la defensa del interés general en los terrenos afectados por el Parque Natural de Oyambre. [Nº 58, expediente 42.S.058.058]

Día 4:

- Escrito presentado por el G.P. PSOE-Progresistas como proposición no de ley, solicitando su tramitación en la Comisión de Obras Públicas, relativa a supresión de la cédula de habitabilidad. [Nº 171, expediente 43.CO.S.158.171]

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 10 de diciembre:

- Comisión de Economía y Hacienda.

Día 13 de diciembre:

- Grupo de trabajo sobre la reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria.

Día 17 de diciembre:

- Sesión plenaria ordinaria (2).
